

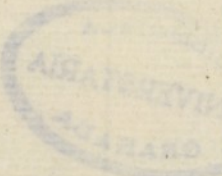
SECRETARIA DE ESTADO  
Y DEL DESPACHO Y GOBERNACION  
DE LA PENÍNSULA.

C  
103  
32  
5(8)

**E**l Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la  
Gobernacion de la Península D. Josef Pizarro, con  
fecha de 27 del proximo pasado Agosto, me dice lo  
que sigue.

"Excelentísimo Señor: Hallándose establecida  
la Secretaría de Estado y del Despacho de la Go-  
bernacion de la Península, y nombrado los Oficia-  
les que deben ocuparse en el despacho de los negocios  
de su asignacion con arreglo al Decreto de las Cór-  
tes generales y extraordinarias de 6 de Abril último,  
lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos  
convenientes en la de su cargo, y que se sirva comuni-  
carlo á los cuerpos y oficina que de penden y de pen-  
dian hasta ahora de ella, á fin de que me dirijan  
su correspondencia en los asuntos que pertenezcan á  
la expresada Secretaría de la Gobernacion de la Pe-  
nínsula, y los expedientes y mas papeles que la cor-  
respondan."

"Y lo comunico á V. para su inteligencia y  
cumplimiento, baxo el concepto de que los negocios  
asignados á dicha Secretaría son los que se expresan  
en el artículo 2.º del Decreto de S. M. de 6 de Abril  
último; á saber: todo lo perteneciente al gobierno  
político y económico del Reyno, como es la econo-  
mia municipal de todos los pueblos sin distincion al-  
guna, entendiéndose por ella la salubridad de los  
abastecimientos y mercados, limpieza y adorno de las  
poblaciones: todo lo respectivo á la instruccion públi-  
ca, como escuelas, colegios, universidades, acade-  
mias y demas establecimientos de ciencias y bellas  
artes conforme el plan y reglamento que establezcan  
las Córtes; lo correspondiente á caminos, canales  
puentes, acequias, desecaciones de lagunas y pan-



Bernardo de J...

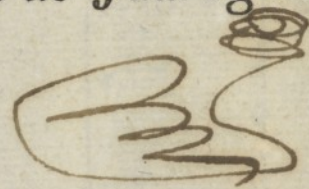


tanos, y toda obra pública de utilidad ú ornato: el ramo de Sanidad: todo lo que por las leyes pueda tocar al Gobierno para promover y fomentar la agricultura é industria nacional en todos sus ramos, y los establecimientos de ámbas: las minas y canteras de todas clases que pertenezcan al Estado: la navegación y comercio del interior: los hospitales, cárceles, casas de misericordia y de beneficencia: la fixation de límites de las provincias y pueblos; y todo lo correspondiente á la estadística y economía pública: el ramo general de Correos y Postas de toda la Monarquía: la estampilla del Rey, del Presidente de la Regencia, quedando por ahora la Secretaría de la misma en la forma que actualmente tiene; y la provision de todos los empleos que sean correspondientes á los diversos ramos que comprehende dicho Ministerio. Dios guarde á V. muchos años.=Cádiz 3 de Setiembre de 1812.=Figueroa."

Lo que comunico á V. para su debido conocimiento, y que publicándolo en la forma práctica, puedan esos vecinos dirigir los recursos que se les ofrezcan en la Secretaría de la Gobernacion de la Península con la instruccion correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Setiembre 27 de 1812.

Bernardo de Jauregui.



Sres. que ejercen la jurisdiccion de

Jun



NES DILCARMEN